

## **ANUNCIO**

### **AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (MADRID)**

Extracto de Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2019 por el que se aprueban la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en el "Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas Patronales Virgen del Consuelo 2019".

#### **BDNS (Identif.)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias todas las personas que residan en España. No hay límite de participantes.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 obras que deberán ser inéditas, originales y no haber sido premiadas en otros concursos. Aquellos que presenten varias obras deberán hacerlo de forma individual, es decir, cada solicitud solo podrá ir acompañada de una obra.

#### **Segundo. Objeto:**

Subvenciones que como premios concede el Ayuntamiento de Ciempozuelos con cargo a los créditos de su presupuesto de 2019 por una cuantía total máxima de 1.000 euros.

La subvención tiene por finalidad impulsar, desde la concejalía de Festejos y Participación Ciudadana, la participación directa de la ciudadanía en los festejos populares y, a su vez, fomentar hábitos saludables y comunitarios.

El tema y motivo del concurso será el anuncio de los actos a celebrar durante las fiestas patronales debiendo reflejarse la relación con las Fiestas Patronales y/o el municipio de Ciempozuelos.

#### **Tercero. Bases Reguladoras:**

Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios aprobadas por acuerdo plenario de 25 de julio de 2019 y publicadas en la página oficial del ayuntamiento de Ciempozuelos ([www.ayto-ciempozuelos.org](http://www.ayto-ciempozuelos.org))

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención como premios establecidos de la siguiente manera:

- Primer premio : 500 €
- Segundo premio: 250 €
- Tercer premio: Dos accésit de 125 € cada uno.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo general de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Sexto.-Otros datos.**

Las solicitudes se presentarán o enviarán, junto con el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, en el **registro** del Ayuntamiento de Ciempozuelos, sito en la Plaza de la Constitución, 9, de esta localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá adjuntarse:

—Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Ciempozuelos (Madrid) a 26 de julio de 2019.- La Alcaldesa -Presidenta, Da  
Raquel Jimeno Pérez.

